



**DIP. FRANCISCO FLORES SOLANO**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Las Diputadas y Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea **un Punto de Acuerdo**, a efecto de formular **un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, al Secretario de Desarrollo Agropecuario, a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua y al Director General de la Comisión Nacional del Agua**, para que se revise el Acuerdo de coordinación para la disponibilidad y distribución de aguas superficiales de la cuenca Lerma- Chapala, suscrito por el ejecutivo federal y los ejecutivos de los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Estado de México y Michoacán, con la finalidad de modificar las condiciones del mismo y se proteja a los productores agrícolas de nuestro Estado por medio de una mayor dotación de agua para el riego de **sus cultivos**, en atención a los siguientes:

## ANTECEDENTES

El agua es un recurso natural, considerado por el artículo 27 de nuestra Carta Magna como propiedad originaria de la nación, teniendo esta en todo momento el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público. La existencia de este recurso determina la estructura y organización social en centros de población rurales y urbanos, por lo que su disponibilidad y fácil acceso serán determinantes para la supervivencia y convivencia en sociedad.

El Estado mexicano deberá, por tanto, garantizar el acceso al agua como un bien y servicio público, dictando las bases sobre las cuales se sujetarán los particulares para ser beneficiarios del citado líquido, y de esta manera promover una distribución más eficiente y equitativa del recurso, sostén también de la agricultura en nuestro país.

En la historia de México han existido infinidad de conflictos a causa de la distribución del agua, siendo uno de estos puntos de tensión el que se presenta en la cuenca Lerma – Chapala, cuyas condiciones actuales son un claro ejemplo de los conflictos sociales derivados principalmente de la escasez del recurso, y la disminución de la calidad del mismo, especialmente cuando las condiciones climatológicas afectan su disponibilidad total.

En agosto de 1991, el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Estado de México y Michoacán, que conforman la cuenca Lerma-Chapala firmaron un “Acuerdo para llevar a cabo un Programa de Coordinación Especial para la Disponibilidad, Distribución y Usos de las Aguas Superficiales de Propiedad Nacional de la Cuenca Lerma-Chapala”. Este acuerdo tiene como objetivos principales mejorar la distribución del agua superficial entre los usuarios de la cuenca, así como la recuperación del Lago de Chapala y demás cuerpos de agua.

El día 15 de octubre de 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las denominaciones y la ubicación geográfica de las diecinueve cuencas localizadas en la zona hidrológica denominada Río Lerma Chapala, así como la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas que comprende dicha zona hidrológica”.

El 22 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la recuperación y sustentabilidad de la cuenca Lerma – Chapala, estableciendo compromisos entre las partes que lo otorgaron, para adecuar y en su caso suscribir acuerdos de distribución de aguas superficiales y

subterráneas considerando criterios hidrológicos, sociales, económicos y ambientales.

Con fecha 14 de Diciembre de 2004, se llevó a cabo en la Residencia Oficial de Los Pinos, la firma del Convenio de Coordinación y Concertación que celebran el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro. Previamente los representantes de los usos: Público Urbano, Pecuario, Agrícola, Industrial, Acuícola y Servicios lo habían rubricado para llevar a cabo el programa sobre la disponibilidad, distribución y usos de las aguas superficiales de propiedad nacional del área geográfica Lerma-Chapala.

La cuenca Lerma- Chapala es una de las principales zonas del país por su desarrollo económico, sustentado en la explotación de sus recursos naturales como el agua y el suelo. Cabe señalar que tiene una extensión de 59 mil 948 kilómetros cuadrados, encontrándose enclavada en el territorio de cinco Estados de la República. La precipitación media anual es de 711.5 milímetros anuales, iniciando en mayo, siendo los meses de mayor captación los meses de agosto y septiembre, mientras que el escurrimiento medio anual es de 5,732 millones de metros cúbicos, siendo en su recorrido abastecida por las aguas de las presas Tepuxtepec, Ignacio Allende, La Purísima, Melchor Ocampo y Solís.



La presa Solís, situada en el municipio de Acámbaro, presenta una captación de 45.7 metros cúbicos por segundo y una capacidad de almacenamiento de 900 millones de metros cúbicos. Su contenido y las aguas de la presa Tepuxtepec, abastecen el distrito de riego número 11, el más grande de la zona centro del país con una superficie de 112 mil 670 hectáreas, cuyos cultivos de trigo, sorgo, maíz y cebada dependen directamente de este recurso, que al no existir con suficiencia, afecta severamente la economía familiar de los campesinos, pues el agua faltante debe ser extraída de los mantos freáticos que se encuentran a un nivel muy profundo, elevando con esto los costos de producción por el alto consumo de energía eléctrica generada por la actividad de los pozos.

Es precisamente la sobre-explotación intensiva de los mantos acuíferos requerida para complementar los volúmenes de agua superficial que a su vez satisfagan las demandas del mismo, serán por tanto, en detrimento de la rentabilidad económica de la agricultura al elevar los costos de extracción y la sustentabilidad del recurso.

Aunado a lo anterior, la mala calidad del agua a consecuencia de las descargas contaminantes provenientes de las zonas urbanas e industriales que a su paso reciben los caudales de los ríos que conforman la cuenca Lerma- Chapala, hace aún más precaria la disponibilidad del recurso de esta importante red hidrológica.

Importante resaltar, que dentro del territorio guanajuatense se encuentran más de 25 mil kilómetros cuadrados de la cuenca Lerma – Chapala, es decir el 43.8% de su extensión total; le siguen Michoacán con un 30.3%; Jalisco con un 13.4%; Estado de México con 9.8% y Querétaro con 2.8%.

Este número es indicativo de la importancia y beneficios a la población de la entidad que traen consigo las aguas de los ríos Turbio y Lerma – Santiago, principalmente por el agua destinada para fines agrícolas.

Luego entonces, quienes integramos el grupo parlamentario del PRI, sabedores de las necesidades más imperantes de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, es que nos manifestamos porque se redefinan los porcentajes de distribución de agua, en favor de los campesinos de nuestra entidad por ser el sostén de la economía de Guanajuato y uno de los pilares del sector productivo a nivel nacional.

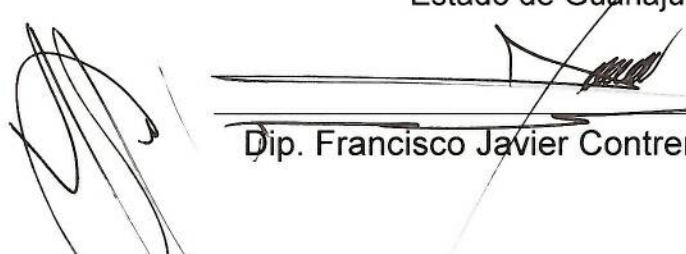
Por tanto, desde esta tribuna ponemos en atención de esta Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula **un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, al Secretario de Desarrollo Agropecuario, a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua y al Director General de la Comisión Nacional del Agua, para que se revise el Acuerdo de**

coordinación para la disponibilidad y distribución de aguas superficiales de la cuenca Lerma- Chapala, suscrito por el Ejecutivo federal y los Ejecutivos de los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Estado de México y Michoacán, con la finalidad de modificar las condiciones del mismo y se proteja a los productores agrícolas de nuestro estado por medio de una mayor dotación de agua para el riego de sus cultivos.

Guanajuato, Gto., 14 de marzo de 2013  
Las Diputadas y los Diputados Integrantes del  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del  
Estado de Guanajuato



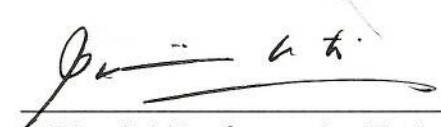
Dip. Francisco Javier Contreras Ramírez



Dip. Yulma Rocha Aguilar



Dip. Érika Lorena Arroyo Bello



Dip. Adrián Camacho Trejo Luna



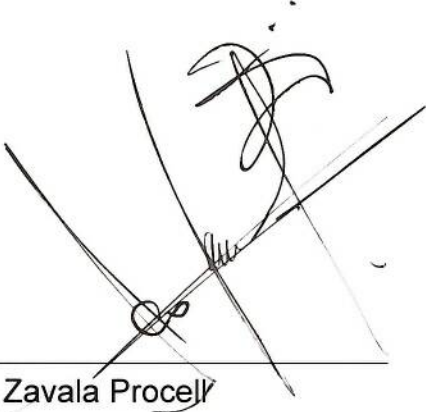
Dip. Felipe de Jesús Orozco García



Dip. Guillermo Romo Méndez



Dip. Jorge Videgaray Verdad



---

Dip. José Gerardo Zavala Procell



---

Dip. Pedro Chávez Arredondo



---

Dip. Luis Felipe Luna Obregón



---

Dip. Roberto Mauricio Vallejo Rábago

Esta hoja forma parte de un Punto de Acuerdo, a efecto de formular un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, al Secretario de Desarrollo Agropecuario, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua y al Director General de la Comisión Nacional del Agua.